

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****RESOLUCIÓN No 006 del 15 septiembre 2017**

"Por medio de la cual se otorga autorización a el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA, identificado con el número de cedula de extranjería 413.201 de Bogotá, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, en zona rural del Municipio de Gamarra Cesar"

El Profesional Universitario Coordinador GIT para la Gestión en la Seccional Corpocesar Aguachica, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA, identificado con el número de cedula de extranjería 413.201 de Bogotá, solicitó a Corpocesar permiso de aprovechamiento forestal domestico sobre árboles localizados en zona rural del municipio de Gamarra Cesar,

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , " Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud presentada por el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA, identificado con el número de cedula de extranjería 413.201 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal y quien expone de manera general lo siguiente:

Solicita a Corpocesar AUTORIZACIÓN para realizar aprovechamiento forestal domestico de árboles de la especie Gusanero, Dividivi negro, Guayacán, Siete cueros, Socarrón, Muñeco, Cañaguatú y Sangregado para realizar la reposición de cercas en el predio Villa Elba.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 006 del 15 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se otorga autorización a FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificada con la CE No 413.201 de Bogotá para efectuar aprovechamiento forestal domestico sobre árboles ubicados en zona rural del Municipio de Gamarra Cesar".

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 006 del 13 de septiembre de 2017, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de la Seccional Corpocesar Aguachica, el funcionario se trasladó el día 14 de septiembre de 2017, al PREDIO Tipo RURAL en el municipio de Gamarra Cesar, con el fin de evaluar técnicamente el estado actual de los arboles de la especie Gusanero, Dividivi negro, Guayacán, Siete cueros, Socarrón, Muñeco, Cañaguate y Sangregado y emitir concepto técnico frente a la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, que se ha presentado a la entidad.

SITUACIÓN ENCONTRADA

UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, se encuentra ubicado en zona rural vereda Siete y Medio, jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar, en el predio denominado "Lote Villa Elba", propiedad del señor LUIS HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.360.230, con una extensión de 124 HTS 1666 m³, los árboles a aprovechar se encuentran situados entre las coordenadas planas que se relacionan en el cuadro No. 1:

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en las coordenadas que se relacionan en el cuadro No. 1, en zona de potreros con buena cobertura vegetal, suelos ondulados, de aptitud agropecuaria y con uso en ganadería, donde predominan árboles de las especies como Gusanero, Dividivi negro, Guayacán, Siete cueros, Socarrón, Muñeco, Cañaguate y Sangregado, entre otras. Los árboles a aprovechar se encuentran: aglomerados en un potrero, los cuales están en buen estado fitosanitario, el impacto es de baja importancia; los productos se transformaran en postes para cerca los cuales serán utilizados en la reposición de cercar del predio "Lote Villa Elba".

LAS CARACTERÍSTICAS (ESPECIE, NUMERO DE ÁRBOLES, ALTURA TOTAL, D.A.P., ESTADO SANOTARIO, VOLUMEN Y COORDENADAS) DE LOS ÁRBOLES A APROVECHAR SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CUADRO No. 1:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 006 del 15 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se otorga autorización a FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificada con la CE No 413.201 de Bogotá para efectuar aprovechamiento forestal domestico sobre árboles ubicados en zona rural del Municipio de Gamarra Cesar".

CUADRO No. 1.							
INVENTARIO FORESTAL EN PREDIO DENOMINADO: "LOTE VILLA ELBA" - MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR							
Arbol No.	DIRECCION	Especie	DAP m	ALTURA m	Coordenadas Geográficas		Volumen m³
					N	WO	
1	PrK 600+350	Gusanero	0.13	4	8°17'9.52"	73°42'7.23"	0.053
2	PrK 600+350	Dividivi negro	0.13	4	8°17'9.52"	73°42'7.23"	0.053
3	PrK 600+350	Gusanero	0.12	4	8°17'9.52"	73°42'7.23"	0.045
4	PrK 600+350	Dvidivi negro	0.13	4.50	8°17'9.43"	73°42'6.94"	0.060
5	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.11	4.40	8°17'9.38"	73°42'7.00"	0.042
6	PrK 600+350	Gusanero	0.14	4.80	8°17'9.32"	73°42'6.94"	0.074
7	PrK 600+350	Siete cueros	0.15	4.50	8°17'9.32"	73°42'6.91"	0.080
8	PrK 600+350	Dividivi negro	0.13	4.80	8°17'9.32"	73°42'6.91"	0.064
9	PrK 600+350	Socarron	0.11	3.50	8°17'9.32"	73°42'6.87"	0.033
10	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.13	6.50	8°17'9.20"	73°42'6.87"	0.086
11	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.15	6	8°17'9.20"	73°42'6.87"	0.106
12	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.15	6	8°17'9.20"	73°42'6.87"	0.106
13	PrK 600+350	Mufeco	0.12	4	8°17'9.21"	73°42'6.85"	0.045
14	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.12	6	8°17'9.23"	73°42'6.84"	0.068
15	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.15	6	8°17'9.23"	73°42'6.84"	0.106
16	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.15	5.40	8°17'9.15"	73°42'6.88"	0.095
17	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.11	5.60	8°17'9.11"	73°42'6.88"	0.053
18	PrK 600+350	Cafaguate	0.14	4.50	8°17'9.11"	73°42'6.88"	0.069
19	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.11	5.50	8°17'9.11"	73°42'6.88"	0.052
20	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.12	5.80	8°17'9.07"	73°42'6.87"	0.066
21	PrK 600+350	Socarron	0.15	5.50	8°17'9.07"	73°42'6.87"	0.097
22	PrK 600+350	Socarron	0.16	4.50	8°17'8.96"	73°42'6.89"	0.090
23	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.12	6	8°17'8.93"	73°42'6.93"	0.068
24	PrK 600+350	Socarron	0.11	5	8°17'8.93"	73°42'6.93"	0.048
25	PrK 600+350	Socarron	0.12	4.50	8°17'8.90"	73°42'6.94"	0.051

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 006 del 15 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se otorga autorización a FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificada con la CE No 413.201 de Bogotá para efectuar aprovechamiento forestal domestico sobre árboles ubicados en zona rural del Municipio de Gamarra Cesar".

26	PrK 600+350	Socarron	0.12	3.50	8°17'8.90"	73°42'6.94"	0.040
27	PrK 600+350	Socarron	0.13	3.50	8°17'8.90"	73°42'6.94"	0.046
28	PrK 600+350	Dividivi negro	0.13	4	8°17'8.90"	73°42'6.94"	0.053
29	PrK 600+350	Socarron	0.15	5.5	8°17'8.85"	73°42'6.96"	0.080
30	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.12	6	8°17'8.79"	73°42'6.97"	0.068
31	PrK 600+350	Sangregado	0.14	5	8°17'8.79"	73°42'6.97"	0.077
32	PrK 600+350	Gusanero	0.13	4	8°17'9.21"	73°42'6.87"	0.053
33	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.12	4	8°17'8.79"	73°42'6.97"	0.045
34	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.12	6	8°17'8.56"	73°42'7.03"	0.068
35	PrK 600+350	Guayacan hobo	0.11	6	8°17'8.56"	73°42'7.03"	0.057
TOTAL VOLUMEN A APROVECHAR							

SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos que se registran en el inventario (cuadro No. 1).

EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para acopiar el aprovechamiento, corresponde a un área aproximada a 2800 metros cuadrados donde se encuentran muy aglomerados los árboles que se aprovecharan, estos están en buen estado fitosanitario, como se puede analizar, esto no representa un impacto significativo ambientalmente, entendiendo que se realizará reposición de 10 árboles por cada árbol a aprovechar; este predio tiene 124 HTS mas 1666 metros cuadrados.

TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de seis (6) meses de acuerdo a las condiciones del clima, y al estado de las vías, en la actualidad está en mal estado producto de la ola invernal que se da en la zona.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 006 del 15 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se otorga autorización a FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificada con la CE No 413.201 de Bogotá para efectuar aprovechamiento forestal domestico sobre árboles ubicados en zona rural del Municipio de Gamarra Cesar".

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

Los árboles inspeccionados y evaluados, presentan un buen estado fitosanitario, pero están ubicados en la corona de un talud que ya ha sido intervenido en obras anteriores y tienen las raíces a la vista por lo que presentan alto riesgo de volcamiento.

CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, en el predio "Villa Elba" ubicada en la vereda Siete y medio, zona rural del municipio de Gamarra Cesar, el Total de 35 árboles a aprovechar de la especie Gusanero, Dividivi negro, Guayacán, Siete cueros, Socarrón, Muñeco, Cañaguatate y Sangregado, para un volumen de dos punto dos sesenta y ocho (2,268 m³) metros cúbicos; los productos se transformaran en postes para cercas que se utilizarán para reposición de la cerca del predio Villa Elba.

Total, a pagar a favor de Corpocesar es de sesenta y seis mil, novecientos cincuenta (\$ 66.950) pesos.

RECOMENDACIONES

OBLIGACIONES DEL TITULAR.

- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados, y seleccionados durante la visita de campo.
- Evitar causar daños a los árboles emergentes de regeneración natural.

**VALOR DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A
APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.**

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de un Total a pagar a favor de Corpocesar, de sesenta y seis mil, novecientos cincuenta (\$ 66.950) pesos, discriminados de la siguiente manera:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 006 del 15 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se otorga autorización a FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificada con la CE No 413.201 de Bogotá para efectuar aprovechamiento forestal domestico sobre árboles ubicados en zona rural del Municipio de Gamarra Cesar".

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL \$
MADERABLES	2,268	\$ 66.950	\$ 66.950
TOTALES	2,268		\$ 66.950

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: se otorga autorización a el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA, identificado con el número de cedula de extranjería 413.201 de Bogotá para efectuar aprovechamiento forestal domestico en terrenos de dominio privado sobre árboles den zona rural del Municipio de Gamarra Cesar mediante la tala de 35 árbol de la especie Gusanero, Dividivi negro, Guayacán, Siete cueros, Socarrón, Muñeco, Cañaguante y Sangregado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de 6 seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA, identificado con el número de cedula de extranjería 413.201 de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a favor de Corpocesar, en la cuenta corriente No.5230550921-8 Bancolombia dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de sesenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos (\$66. 950.00), equivalentes a (2.268 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de Corpocesar por concepto de aprovechamiento forestal.
2. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
4. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
5. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 006 del 15 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se otorga autorización a FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificada con la CE No 413.201 de Bogotá para efectuar aprovechamiento forestal doméstico sobre árboles ubicados en zona rural del Municipio de Gamarra Cesar".

6. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
7. Plantar dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de este proveído, 350 árboles, de especies nativas con una altura no inferior a 1 metro o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de 350 árboles con una altura no inferior a 1 metro.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

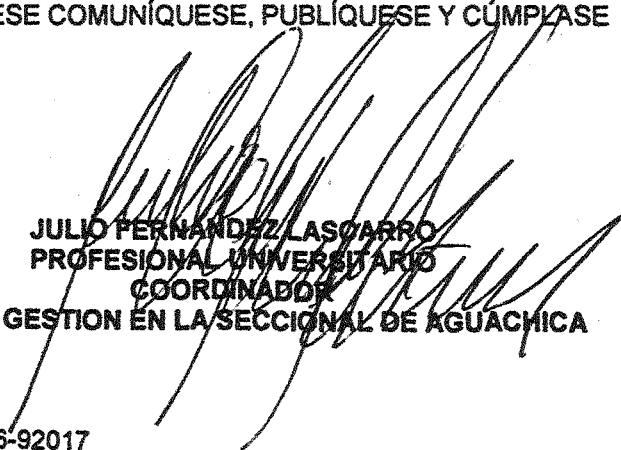
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a la alcaldía de Gamarra Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Aguachica a los 15 días del mes de septiembre de 2017

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

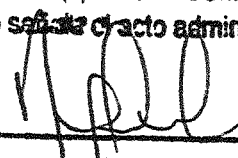

JULIO FERNANDEZ LASCURRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR
PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No SCAG 006-92017

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR

Hoy 15 de Septiembre de 2017 en Aparichica, siendo
las 5:00 P.M. Notifiqué personalmente a: Duzy Quiroz Caceres

La Resolución No. 006 del 15 de Septiembre de 2017,
indicando recurso(s) procedente(s), autoridad ante quién debe interponerse y el plazo
para hacerlo, tal como lo señala el acto administrativo notificado; cuya copia se
entregó conforme a la ley

EL NOTIFICADO: 

C.C. No. 1102372344 P. No. 235796

EL NOTIFICADOR: 